

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-228-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

#### DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-228-SCFI-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma NMX-D-228-SCFI-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TÍTULO DE LA NORMA                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-D-228-SCFI-2015</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FISICOMECAÑICAS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN CUYO PESO BRUTO VEHICULAR NO EXCEDE LOS 3 857 kg |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br>Esta Norma Mexicana establece los criterios, procedimientos y equipo para la revisión de las condiciones fisicomecánicas de los vehículos automotores en circulación, cuyo peso bruto vehicular no excede los 3 857 kg que deberá aplicarse al momento de evaluar la conformidad de la presente norma mexicana. Se exceptúa de lo anterior, aquellos vehículos menores de 400 kilogramos, los destinados exclusivamente a circular en vías pavimentadas delimitadas como: pistas de carreras, aeropuertos, pistas de go-karts, u otro campo de transporte similar; así como los empleados para labores agrícolas; para terreno montañoso, desértico, playas o vías férreas; los certificados como autos antiguos, motocicletas, tractores agrícolas o maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y la minería.                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                     |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b><br>Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir alguna al momento de elaboración de esta norma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                     |
| <b>Bibliografía</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992, última reforma publicada el 14 de julio de 2014.</li> <li>Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones RTV, San José de Costa Rica, 8 de mayo del 2012.</li> <li>Manual de Procedimiento para la Inspección de las Estaciones I.T.V., Gobierno de España, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Rev. 7a., enero de 2012.</li> <li>NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.</li> <li>SR/V/F7-1, Instruction Technique 7-Equipements, Gobierno de Francia, 13 de septiembre de 2013.</li> <li>VSGI G10.0, Vehicle Standard Instruction General 10.0, Seatbelt Assessment, Gobierno del Estado de Queensland, Australia, Junio de 2012.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                     |

México, D.F., a 18 de mayo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

### AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-169-SCFI-2015 y PROY-NMX-W-170-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-W-169-SCFI-2015 Y PROY-NMX-W-170-SCFI-2015**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, Francisco Petrarca número 133 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560 México, D.F., o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                         | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-W-169-SCFI-2015                                                                                                                                                                                                                               | ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO DE PRIMERA FUSIÓN ALEADO PARA FUNDICIÓN-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN. |
| <b>Síntesis</b><br>Este Proyecto de Norma Mexicana establece un sistema de clasificación y designación del aluminio de primera fusión aleado, de acuerdo a su composición química, destinado a ser transformado por procesos de fundición por vaciado. |                                                                                                                              |
| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                         | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                        |
| PROY-NMX-W-170-SCFI-2015                                                                                                                                                                                                                               | ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-CLASIFICACIÓN PARA LINGOTES DE ALUMINIO DE SEGUNDA FUSIÓN PURO Y ALEADO PARA FUNDICION   |
| <b>Síntesis</b><br>Este Proyecto de Norma Mexicana establece las características físicas de los lingotes de aluminio de segunda fusión puro y aleado, destinados a la elaboración de diversos productos vaciados.                                      |                                                                                                                              |

México, D.F., a 18 de mayo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.